

**PERÚ**Ministerio
de la Producción*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"***RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2025-ITP/OA****VISTOS:**

El Memorando N° 0372-2025-ITP/CITEAGRO-MOQUEGUA del 28 de mayo del 2025 emitido por el CITE Agroindustrial Moquegua, el Proveído N° 8717-2025-ITP/OA del 28 de mayo del 2025 emitido por la Oficina de Administración, el Proveído N° 0135-2025-ITP/CITEAGRO-MOQUEGUA del 02 de junio del 2025 emitido por el CITE Agroindustrial Moquegua, el Memorando N° 0658-2025-ITP/OA-UFCONT del 03 de junio de 2025 emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Contabilidad, el Memorando N° 3389-2025-ITP/OPPM del 03 de junio de 2025 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 000195-2025-ITP/OA-UFCONT del 04 de junio de 2025 emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 0372-2025-ITP/CITEAGRO-MOQUEGUA del 28 de mayo del 2025, el CITE Agroindustrial Moquegua solicita el reembolso de viáticos y pasajes terrestres de Jose Manuel Barrera Condori por participar en comisión de servicios para la Novena Sesión Extraordinaria Descentralizada sobre las inversiones en el departamento de Moquegua, actividad desarrollada en la ciudad de Tacna el día 16 de mayo 2025;

Que, con Proveído N° 8717-2025-ITP/OA del 28 de mayo del 2025, la jefa de la Oficina de Administración remite el expediente a la Unidad Funcional de Contabilidad, indicando evaluar la ejecución de los gastos del requerimiento efectuado por el CITE Agroindustrial Moquegua;

Que, en atención a la observación formulada por Contabilidad con la hoja de envío N° 6697-2025-ITP/OA-CONT, a la solicitud de reembolso, el CITE Agroindustrial Moquegua remite el Proveído N° 0135-2025-ITP/CITEAGRO-MOQUEGUA del 02 de junio del 2025, para levantar las observaciones;

Que, mediante Memorando N° 0658- 2025-ITP/OA-UFCONT del 03 de junio de 2025, el Coordinador de la Unidad Funcional de Contabilidad solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización autorizar la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos y pasajes terrestres solicitado por el CITE Agroindustrial Moquegua;

Que, a través del Memorando N° 3389-2025-ITP/OPPM del 03 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 3003;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Informe N° 000195-2025-ITP/OA-UFCONT de fecha 04 de junio de 2025, el Coordinador de la Unidad Funcional de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que Jose Manuel Barrera Condori solicitó el reembolso de viáticos y pasajes terrestres del día 16 de mayo del 2025, por participar en comisión de servicios para la Novena Sesión Extraordinaria Descentralizada sobre las inversiones en el departamento de Moquegua, actividad desarrollada en la ciudad de Tacna, a su vez indica que debido a que el requerimiento de asignación de viáticos no conto con disponibilidad presupuestal antes de la comisión de servicios genero que no pudiera cumplir con el plazo establecido en el numeral 7.1.1 de la Directiva N° 005-2024-ITP/SG versión 2. Asimismo, indica que el comisionado incurrió en gastos en las específicas 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 116.40 (Ciento Dieciseis con 40/100 Soles). Concluye señalando que los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 7.3. de la Directiva N° 005-2024-ITP/SG versión 2, Directiva para el "Otorgamiento, ejecución, rendición de viáticos y otros gastos vinculados a la comisión de servicios al interior y exterior del país en el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0030-2025-ITP/SG, de fecha 10 de marzo del 2025;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, especifica que "también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Con la visación del Coordinador de la Unidad Funcional de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 005-2024-ITP/SG versión 2, Directiva para el "Otorgamiento, ejecución, rendición de viáticos y otros gastos vinculados a la comisión de servicios al interior y exterior del país en el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP", aprobada



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

mediante Resolución de Secretaría General N° 0030-2025-ITP/SG, de fecha 10 de marzo del 2025; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 180-2023-ITP/DE, de fecha 03 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos y pasajes terrestres a favor de **Jose Manuel Barrera Condori**, por el monto de S/ 116.40 (Ciento Dieciséis con 40/100 Soles), lo que le permitió cumplir con la comisión de servicio el día 16 de mayo 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Certificado SIAF	Fuente de Financiamiento	Meta Presupuestal	Clasificador de Gasto	Importe S/.
3003	R.O.	125	2.3.2 1.2 1	70.40
			2.3.2 1.2 2	46.00
			TOTAL	116.40

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2025, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ
Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción